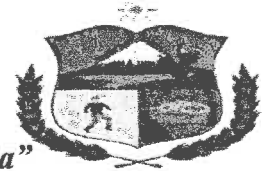




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 202 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

06 ABR. 2026

VISTOS: El Memorandum N° 0998-2026- DEGDRRH-DISA APURIMAC II de fecha 23 de marzo del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la Proyección de Resolución Directoral sobre **Aprobar la Conformación de Comisiones por las actividades del XXXIII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II, año 2026**, en mérito al Informe N° 033-2026-DESP-DISA APURIMAC II-AND, y demás documentos presentados y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV, numeral 1.1) Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas siendo así corresponde a la Dirección Salud Apurímac II, resolver conforme a Ley;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte, Promueve y desarrolla el deporte con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, apoyar el desarrollo de atletas de alto rendimiento, y fortalecer la infraestructura deportiva. Su finalidad es fomentar la participación en el deporte, mejorar el bienestar físico y mental de los ciudadanos, e impulsar el deporte en el ámbito educativo, profesional y recreativo;

Que, La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público tiene como objetivo establecer el marco normativo que regula la gestión del empleo público, buscando modernizar y profesionalizar el sector público, promoviendo la eficiencia, transparencia y equidad en el servicio público. Su finalidad es garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos en el sector público, estableciendo principios, normas y procedimientos para la organización, evaluación, formación y desarrollo de los servidores públicos, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía y fortalecer la gestión pública en beneficio del interés general;

Que, el Decreto Legislativo N° 1167 crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) con el objetivo de mejorar la gestión y calidad de los servicios de salud. Este instituto se establece como un organismo técnico especializado encargado de la planificación, regulación y supervisión de los servicios de salud, con el fin de garantizar la accesibilidad y eficiencia en la atención sanitaria. Su finalidad es fortalecer el sistema de salud pública, mejorar la gestión hospitalaria, y asegurar que los servicios de salud sean brindados con calidad y equidad a la población, contribuyendo así al bienestar general;

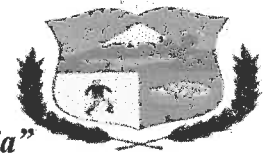
Que, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, presta atención de salud a través de los 95 Establecimientos de Salud IPRESS, a la población usuaria de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, en condiciones de calidad y eficiencia con personal comprometido y competente;

Que, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el día 30 de abril del presente año, celebra treinta y treinta (33) años de vida institucional, por lo que estando a la proximidad de dicha fecha y la trayectoria desplegada, se hace necesario que los trabajadores y autoridades celebren el citado aniversario, para lo cual se hace necesario organizar y desarrollar actividades y eventos de carácter festivo, acorde al prestigio institucional;

Que, para el desarrollo de la Celebración por el XXXIII ANIVERSARIO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS, constituyéndose un acontecimiento importante que merece la debida atención, por lo que a fin de garantizar una adecuada organización para la mencionada celebración. Se hace necesario conformar un comité encargado de programar y conducir las diferentes actividades festivas que requieran ejecutarse, para cuyo efecto es pertinente emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 033-2026-DESP-DISA APURIMAC II, de fecha 16 de marzo del 2026, el Director Ejecutivo de Salud de las





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 202 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 06 ABR. 2026

Personas solicita la proyección de la Resolución Directoral de la Conformación del Comité por las Actividades por el XXXIII Aniversario de DISA AP.II. Andahuaylas;

Que, en ese sentido, en fecha 30 de abril del presente año, la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas celebra treinta y tres (33) años de vida institucional, y, que para tal fecha se tiene previsto el desarrollo de diversas actividades conmemorativas por el largo camino de llevar salud y bienestar a la población en el marco de los objetivos y fines trazados. Manteniendo incólume el compromiso y deber de seguir trabajando en aras de preservar la vida de las personas, brindando los servicios de calidad a toda la población. Por lo que, se hace necesario la aprobación de dicho acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR los Comités para las Actividades por el XXXIII Aniversario de la Dirección de Salud Apurímac II –2026, el mismo que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

COMISIÓN GENERAL

Presidente	Mag. CRISPIN BARRIAL LUJAN
Vicepresidente	Lic. Enf EDGAR CASTAÑEDA VENTURA
Secretario	SP YOLANDA VELASQUE ARENAS
Tesorero	CPC RICAR VARGAS ORIUNDO
Vocal 1	Comunic. IVON CHIPANA MOSCOSO.
Vocal 2	QF. WILTON KODALY AYMA CARRASCO
Vocal 3	Lic. Enf. YESSICA TICA ENCISO
Vocal 4	CD. ALEX VIVANCO CAMPANA
Vocal 5	SP RONALD MUNARES ALVAREZ

ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS (Jefe de Comisión)
 DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
 UNIDAD DE SEGUROS –SIS
 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
 DIRECCION DE LA RED DE LABORATORIO
 COORDINACION DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE DANZAS y SERENATA

DIRECCION DE LA RED DE LABORATORIO (Jefe de Comisión)
 DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
 SP. MARY GUTIERREZ GUTIERREZ

ILUMINACION DE CERRO HUAYHUACA

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
 Lic. Enf. RUTH LOAYZA QUISPE
 SP. MARINO RETAMOZO ALHUAY

COMISION DE ACTOS LITURGICOS

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS (Jefe de Comisión)
 DIRECCION DE SALUD MENTAL
 DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

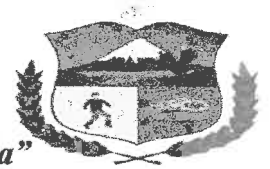
COMISION DE ARREGLO DE IGLESIA Y OFRENDAS

UNIDAD DE SEGUROS –SIS
 DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 202 -2026-DG-DISA APURIMAC II. 06 ABR. 2026
 Andahuaylas,

COMISION DE CONCURSO DE AMBIENTACIÓN DE OFICINAS

- UNIDAD DE SEGUROS - SIS
- DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
- OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- DIRECCION DE COMUNICACIONES
- SP OLGA PRADO HUAMAN

COMISION DE ALMUERZO DE CAMARADERIA

- DIRECCION DE ADMINSITRACION (Jefe de Comisión)
- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
- DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- SP MARINO RETAMOZO ALHUAY
- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

COMISION DE DEPORTES INTERNOS Y OLIMPIADAS

- OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA (jefe de comisión)
- SP. JARED FLORES ROJAS
- SP. JHON FERNANDEZ BERROCAL
- COORDINACION DE P.P. 104

DESFILE y CEREMONIA

- DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RRHH.
- DIRECCION DE COMUNICACIONES
- COORDINACION DE DEFENSA NACIONAL
- COORDINACION DE P.P. 104

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

 Mag. Cripin Barrial Lujan
 DIRECTOR GENERAL

C.P.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/ikqm





DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •